

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Actividad del POI	Recepción de petitorios mineros y documentos presentados ante la Institución
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE TRES (03) TOLDOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
El Servicio solicitado tiene por finalidad brindar un buen servicio a los usuarios que asistirán al evento de Aviso de Retiro y de Libre Denunciabilidad que se realizará el día 03 de agosto del año 2026.)
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Contratar el servicio de una empresa para el servicio de Instalación de tres (03) toldos, para el desarrollo del evento de Aviso de Retiro y Publicación de Libre Denunciabilidad que se realizará el 03 de agosto del año 2026 en el frontis de la Sede Canadá del INGEMMET y en la cochera del CONCYTEC – Av. Canadá N° 1470 – San Borja.
III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)
CARACTERÍSTICAS: ➤ ALQUILER DE ESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE DOS (02) TOLDOS CON VIGAS Y COLUMNAS INSTALADOS EN EL FRONTIS DE LA SEDE CANADÁ DEL INGEMMET - Anexo 01 ○ PRIMER TOLDO: ✓ Estructura del Toldo en Sistema Layher ✓ Medidas 22x7x6 metros de altura 196 metros cuadrados. ✓ Cobertor para lluvia o calor ✓ Techo con tela piel de ángel color perla. ✓ Ondas en el techo a dos colores (azul noche y perla y/o Blanco y turquesa) en tela pongee. ✓ Paredes en dos colores (azul noche y perla y/o Blanco y turquesa) en tela pongee, modelo con pliegue. ✓ Iluminación cuatro (04) reflectores blancos LED de 300 watts como mínimo conexión con cable vulcanizado número 12. ✓ Cortina para puerta de ingreso. ✓ Las Telas serán totalmente nueva ✓ Cuatro (04) Ventiladores instalados en estructura ✓ De acuerdo al diseño – Anexo 01 ○ SEGUNDO TOLDO: ✓ Estructura del Toldo en Sistema Layher ✓ Medidas 32x7x6 metros de altura 224 metros cuadrados. ✓ Cobertor para lluvia o calor ✓ Techo con tela piel de ángel color perla. ✓ Ondas en el techo a dos colores (azul noche y perla y/o Blanco y turquesa) en tela pongee. ✓ Paredes en dos colores (azul noche y perla y/o Blanco y turquesa) en tela pongee, modelo con pliegue. ✓ Iluminación cuatro (04) reflectores blancos LED de 300 watts como mínimo conexión con cable vulcanizado número 12 . ✓ Cortina para puerta de ingreso. ✓ Las Telas serán totalmente nueva ✓ Cuatro (04) Ventiladores instalados en estructura

✓ **De acuerdo al diseño – Anexo 01**

- **TERCER TOLDO:** En la Cochera del CONCYTEC con las siguientes características:
 - ❖ Materiales, con tubo galvanizado
 - ❖ Medida 10 x 20 x 3.5 metros de altura
 - ❖ Altura del techo alturas: 3.5 mt
 - ❖ Altura de Laterales: 2.50 metros.
 - ❖ Altura del Techo: 3.50 metros. (doble Forro)
 - ❖ Con doble forro (Cobertor para lluvia o calor) - Material TARFLEX 300G 2.0 M
 - ❖ Con diseño y material apropiado para la estación de verano.
 - ❖ Color: azul noche y perla y/o Blanco y turquesa
 - ❖ Cerco completo de 2.50 metros (enrejado).
 - ❖ Alquiler e Instalación de dos (02) ventiladores dentro de cada toldo.
 - ❖ **De acuerdo al diseño – Anexo 02**

"La fecha prevista para el armado del toldo será entre el 29 de julio al 02 de agosto del 2026. Posteriormente, al finalizar el evento en el mismo día, se llevará a cabo el desmontaje respectivo, dejando limpia y ordenada el área utilizada."

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

REQUISITOS

- Persona natural o jurídica dedicada a rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Publicas".

EXPERIENCIA

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; instalación de Toldos, tarimas, mallas, events corporativos, estrados etc.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. SEGUROS (De Corresponder)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

El personal encargado de la instalación de los toldos deberá contar con el seguro de Protección completa para trabajos de riesgo SCTR vigente, el cual debe presentar al momento de inicial la ejecución del servicio.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
LUGAR: frontis de la Sede Canadá del INGEMMET – Av. Canadá N° 1470 – San Borja y en la Cochera del CONCYTEC
PLAZO: El servicio de instalación se realizará días antes de la fecha programada al 03 de agosto del año 2026 en el frontis de la Sede Canadá del INGEMMET – Av. Canadá N° 1470 – San Borja, después de la recepción de la Orden de Servicio.
VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)
- Informe sobre la ejecución del servicio. - Panel fotográfico del servicio. La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad es otorgada por la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del INGEMMET, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, luego de cumplir con el servicio solicitado y conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES (De corresponder)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del INGEMMET.
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
A. PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene el siguiente valor: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. B. OTRAS PENALIDADES (De corresponder) No Aplica
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos: b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) (De corresponder) <i>Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).</i> <i>Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]</i> h) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIEGO (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área Usuaria

Anexo 01





Anexo 02





